



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons  
Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional

*Las penas son compartidas.* La extensión del castigo hacia el núcleo familiar de personas privadas de su libertad

Paula Politano

Actas de Periodismo y Comunicación, Vol. 5, N.º 1, agosto 2019

ISSN 2469-0910 | <http://perio.unlp.edu.ar/ojs/index.php/actas>

FPyCS | Universidad Nacional de La Plata

La Plata | Buenos Aires | Argentina

## ***Las penas son compartidas.* La extensión del castigo hacia el núcleo familiar de personas privadas de su libertad**

**Paula Politano**

[paulapolitano63@gmail.com](mailto:paulapolitano63@gmail.com)

---

Facultad de Periodismo y Comunicación Social  
Universidad Nacional de La Plata  
Argentina

### **Resumen**

En el presente trabajo analizaré uno de los puntos fundamentales del que será mi trabajo integrador final (TIF) de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social (UNLP). Al ser la primera aproximación que realizaré sobre este tema, me centraré en por qué considero que las penas que cumplen las personas privadas de su libertad se extienden hacia su núcleo familiar y cuáles son las formas de lucha colectiva que tejen entre ellxs<sup>1</sup>. El recorrido del análisis está dividido en tres partes: en primer lugar, haremos una breve caracterización del contexto histórico en el que se inscribe el sistema penal para entender qué lugar ocupa en la sociedad; en segundo lugar, se verá un acercamiento a pensar la cárcel más allá de la cárcel: o sea, poder ir hacia el otro lado de los muros y entender qué lugar ocupan las familias y por último, se hará una aproximación hacia experiencias organizativas de familiares de detenidxs.

### **Palabras clave**

Castigo - personas detenidas - familiares - sistema penal.

## Breve contexto histórico

El análisis se inscribe en un contexto social y político de políticas regresivas y represivas que se llevan a cabo desde la gestión del gobierno actual conducida por la Alianza Cambiemos (establecida en acuerdo entre la Coalición Cívica ARI, Propuesta Republicana, Unión Cívica Radical y otras fuerzas políticas).

Desde que asumió Mauricio Macri a la Presidencia de La Nación, no sólo se desplegaron políticas públicas que ponen en duda los acuerdos básicos para la construcción de una vida democrática, sino que éstas también se sostuvieron gracias a la construcción de discursos por parte de medios hegemónicos que responden a los intereses de éste (CeID-TV y FPyCS, 2018, p.3).

Entre las medidas que se tomaron, están la declaración de emergencia en Seguridad, el protocolo que busca limitar la protesta social, la modificación de la ley nacional de Migraciones N°25.871 que instaura el estatuto de deportación sin juicio y habilita la persecución al colectivo migrante (Comité Contra la Tortura, 2018, p. 19) y la modificación de la ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Centro de Estudios Legales y Sociales, 2016, p. 17) que restringe de manera inconstitucional derechos y vulnera el principio de reinserción social de la prisión; además de las resoluciones como la 956/2018 que amplía las posibilidades del uso de armas de fuego para las Fuerzas de Seguridad y la 395/2019 reglamentando el uso de las armas electrónicas no letales, conocidas como "pistolas Táser".

También, según el último informe oficial del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP, 2017) la población carcelaria creció un 12% en un año. Hay 85.283 personas presas, sin contar quienes se encuentran detenidxs en comisarías, alcanzando así un récord histórico (CCT, 2018, p. 21).

Pero no sólo la población carcelaria creció, sino también hubo un considerable aumento de la tortura y violencia institucional penitenciaria hacia adentro de las unidades penitenciarias y centros de detención pero también hacia afuera, extendiéndose estas prácticas hacia lxs familiares de detenidxs y allegadxs (CELS, 2016, p. 15).

De esta forma, son actorxs fundamentales en la lucha contra la violencia institucional los y las familiares y amigxs de aquellas personas que se encuentran detenidas, ya que al universo de personas captadas por el sistema penal y judicial que han sufrido múltiples vulneraciones de derechos debemos sumarlx, entendiendo que la red de familiares también padecen al sistema penal en todos sus eslabones, pero poco se sabe y se habla de ellxs.

## Las penas son compartidas

A medida que el número de personas privadas de su libertad aumenta, lo hace también su núcleo familiar. Además, la población carcelaria en su gran mayoría son varones y son las mujeres quienes adoptan el rol de acompañantes, ya sean madres, hermanas, compañeras, hijas, amigas.

En este sentido, es fundamental tomar lo que Rodríguez Alzueta (2015a) llama "circuito carcelario" (p. 39) como aquella rotación de la población por diferentes instituciones que involucran además de la cárcel, las comisarías, institutos de menores, las prácticas policiales como la averiguación de antecedentes, etc. Pero además el circuito carcelario hace referencia a "un sistema punitivo que perfila trayectorias vulnerables para determinadas categorías sociales" (Rodríguez Alzueta, 2015b, p. 39). Esto es importante destacar para entender la vulneración de los derechos y la creciente violencia institucional, porque desde esta noción entendemos que las condenas no empiezan y terminan en la cárcel, sino que se perfilan a partir de ciertos territorios, en ciertos momentos sobre ciertos sujetos que no son sujetos aislados del mundo; sino que tienen una historia y una red de personas que los sostienen, donde continúa "la extensión de esas violencias en sus redes familiares y comunitarias más cercanas" (Malacalza, 2015, p. 116).

Sin embargo, en la gran cantidad de estudios, informes, teorizaciones y discursos que hay sobre la cárcel, poco se enfoca la mirada hacia los familiares de las personas privadas de su libertad. De esta manera, esta temática sigue quedando invisibilizada (Senatore, 2015a, p. 9).

Decimos entonces que la cárcel atraviesa los muros y continúa hasta los barrios donde los jóvenes son frecuentemente hostigados por la policía; entra en las casas de los familiares, se mete en las escuelas de los hijos de las personas privadas de su libertad y se instala en los discursos mediáticos, políticos y sociales.

Desde este punto de vista, la pena privativa de la libertad no se limita exclusivamente en quienes se encuentran detenidos, sino que debe entenderse a partir de un costo social más amplio, donde una de las primeras consecuencias que se produce es la desestructuración de los vínculos familiares. "Desde allí se ha mostrado que el encierro de un pariente impone un castigo indirecto al resto de los miembros de la familia debido a los costos sociales, económicos y simbólicos que tal situación representa" (Zenobi, *et al*, 2014a, p. 4).

También, se comienzan a moldear la vida cotidiana de estas familias que se ve reconfigurada en sus tiempos y espacios, además de ser atravesadas por múltiples violencias, tales como los obstáculos para tener información judicial al respecto; tener que viajar muchas horas hasta llegar al penal y sufrir las requisas vejatorias

por parte del Servicio Penitenciario; los traslados arbitrarios de las personas privadas de su libertad intentando desarticular los lazos familiares, los malos tratos en las visitas, como así también el saber que sus seres queridos sufren torturas en los lugares de encierro.

La ley 24.660, de Ejecución de la pena privativa de la libertad tiene un capítulo dedicado exclusivamente a las relaciones familiares y sociales<sup>2</sup>, donde establece que el interno tiene derecho a comunicarse periódicamente con su familia, amigxs, allegadxs, etc.; las visitas y sus pertenencias serán registradas "dentro del respeto a la dignidad de la persona humana" (Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, 2016); serán comunicados de manera inmediata a sus familiares casos de situaciones graves dentro del penal, al igual que *el interno* será autorizado a visitar a algún allegado en caso de que la situación lo requiera. Además, en el capítulo XII establece que "las relaciones del interno con su familia, en tanto fueren convenientes para ambos y compatibles con su tratamiento, deberán ser facilitadas y estimuladas" (Ley N° 24.660 EPPL, 2016).

Sin embargo, no solo esta ley no se cumple, sino que las prácticas anteriormente mencionadas se construyen a partir de un entramado estructural que alimentan estas cadenas de violencias que no son ingenuas, sino que son parte de un sistema represivo mucho más amplio (Gual, 2011, p. 376).

De esta manera, lxs familiares también pasan a ser objetos de castigo (Senatore, 2015b) y las principales problemáticas que atraviesan cuando tienen a alguien cercanx detenidx rondan en las consecuencias financieras, donde por un lado, se pierden los ingresos que la persona privada de su libertad aportaba antes de ser detenida y por otro, tienen que invertir para acompañar a aquella persona, en por ejemplo ropa, comida, trámites legales, viajes de visita, etc. Entonces, son las mujeres quienes cargan con los costos indirectos del uso de la prisión, entendiendo que teniendo un familiar presx es como mantener otra casa más<sup>3</sup>. Además, las etapas del encarcelamiento significan diferentes desafíos y problemas para las personas cercanas al detenidx. Muchas veces implica alejarse de amigxs y familiares, se ven en la necesidad de conseguir un trabajo o tomar uno adicional, dejar a lxs hijxs al cuidado de otras personas y/o perder su trabajo o dejar de trabajar.

Pero también la vuelta a casa sigue siendo un momento difícil debido a la ausencia de políticas públicas después del encierro y la falta de herramientas que acompañen a lxs ex detenidxs y familiares.

## Experiencias organizativas de familiares de detenidxs

Frente a la ausencia de políticas públicas y los crecientes discursos y prácticas punitivas (CPM, 2017, p. 21) y ante el recrudecimiento del sistema penal y por lo tanto, la extensión del castigo hacia familiares, amigxs y allegadxs de las personas privadas de su libertad, es que éstos entendieron que la respuesta a la sistemática vulneración de los derechos es la organización.

Son muchas las experiencias de familiares que se han encontrado para luchar contra estas formas de castigo, y este recorrido no es nuevo sino que viene teniendo una gran notoriedad desde los '80, aunque por diferentes razones y no exclusivamente en lo que concierne a la cárcel, como por ejemplo terrorismo de Estado, accidentes viales, gatillo fácil, entre otros. Sin embargo, el rasgo en común que encontraron fue ser familiar de alguien (Zenobi, *et al*, 2014b, p. 2).

Tales son los casos de la Asociación Civil de Familiares de Detenidos en Cárceles Federales (ACIFAD) que nació como espacio de acompañamiento a familiares para ayudarles a transitar el proceso en el que unx familiar es detenidx; la RED de organizaciones de familiares víctimas de violencia institucional surgida a partir de la articulación de la Comisión Provincial por la Memoria junto a organizaciones de familiares con el objetivo de impulsar un espacio de trabajo, coordinación y formación que fortalezca sus experiencias organizativas y su capacidad de intervención en la defensa de sus derechos y también experiencias de cooperativas como la Secretaría de Ex Detenidos/as y Familiares (SEDyF) de la Confederación de Trabajadores/as de la Economía Popular (CTEP); la Cooperativa Textil Esperanza y Hombres y Mujeres Libres.

De esta forma, frente al intento de disciplinar no sólo a quienes se encuentran privadxs de su libertad, sino también hacia su círculo más cercano a partir de las prácticas sistemáticas de violencia, se inscriben las trayectorias de familiares a partir de formas de acción colectiva.

## Consideraciones finales

El presente trabajo intentó mostrar cómo los lazos familiares y sociales de las personas que se encuentran privadas de su libertad también se ven afectados, extendiéndose el castigo hacia ellxs a partir de prácticas y discursos que vulneran sus derechos.

Si bien las investigaciones académicas se han preguntado mucho por la cárcel, pero poco por lxs familiares, deja la pregunta abierta a qué pasa allí que aún no se ha abordado en profundidad. Por el contrario, sí pueden visualizarse experiencias

colectivas de organización y lucha de familiares ante las violencias a la que son sometidxs.

Es allí donde se configuran las tramas de relaciones comunicacionales, en tanto estos procesos organizacionales se puedan basar en intercambios conversacionales (Uranga y Thompson, 2016, p. 38) y por lo tanto, como constitutivo de la cultura en donde se articulan y se procesan los conflictos sociales.

## Bibliografía

Centro de Estudios Legales y Sociales (2016). *Derechos Humanos en la Argentina. Informe 2016*. Buenos Aires, Argentina: Siglo XXI

Centro de Investigación y Desarrollo en Comunicación, Industrias Culturales y Televisión (2017). *La complicidad del relato hegemónico en las tapas de los diarios Clarín y La Nación*. Recuperado de <https://www.ceidtv.com.ar/contenido/la-complicidad-del-relato-hegemonico-en-las-tapas-de-los-diarios-clarin-y-la-nacion-caso>

Comisión Provincial por la Memoria (2017). *Balance 2017*. Recuperado de <http://www.comisionporlamemoria.org/project/balance-de-gestion-2017/>

Comité contra la tortura (2018). *Informe anual 2018. El sistema de la crueldad XII*. Recuperado de [http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe\\_2018.pdf](http://www.comisionporlamemoria.org/archivos/cct/informesanuales/Informe_2018.pdf)

Gual, R. (2011). "Juicio a la cárcel depósito: trascendencias de la pena y gobierno de la excedencia. Un estudio sobre el castigo a familiares y detenidos durante la visita a cárceles federales argentinas", en II Jornadas para Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires, Argentina: UBA.

Malacalza, Laurana (2015). "Mujeres en prisión: las violencias invisibilizadas", en Rodríguez Alzueta, E. y Viegas Barriga, F. (Ed.), *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel argentina* (pp. 115-138). La Plata, Buenos Aires, Argentina: EPC.

Rodríguez Alzueta, E. (2015). "Circuitos carcelarios: el encarcelamiento masivo-selectivo, preventivo y rotativo en Argentina", en Rodríguez Alzueta, E. y Viegas Barriga, F. (Ed.), *Circuitos carcelarios. Estudios sobre la cárcel argentina* (pp. 115-138). La Plata, Buenos Aires, Argentina: EPC.

Senatore, A. (2015). *¿Sujetos de derecho u objetos de castigo? Familiares de detenidos. Su lugar en el tratamiento carcelario*. [Tesis de Maestría]. La Plata, Buenos Aires, Argentina: Facultad de Trabajo Social, Universidad Nacional de La Plata.

Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la pena (2017). *Informe anual República Argentina*. Recuperado de:

<http://www.saij.gob.ar/docsf/estadisticassneep/2017/InformeSNEEPARGENTINA2017.pdf>

Uranga, W. y Thompson (2016). *La incidencia como camino para la construcción de ciudadanía*. Buenos Aires, Argentina: Patria Grande

Zenobi, Diego, Pérez, Moira, Galarza, Aldo, Castro, M. Luján, Mansilla, Maximiliano, Moreira, Federico, Barrios, Eliana, Vanacor, Delia, Luján, Camila y Luque Wickham,

M. Guillermina (2014). "Familiares de 'presos comunes' y expertos del derecho:

Primeros acercamientos a un proceso de organización y demanda", en 3as Jornadas de Debate y Actualización en Temas de Antropología Jurídica. Sección Argentina de la Red Latinoamericana de Antropología Jurídica (RELAJU). San Martín, Buenos Aires, Argentina.

## Notas

---

<sup>1</sup> A lo largo del presente trabajo, utilizaré la "x" teniendo en cuenta una perspectiva de lenguaje de géneros inclusiva. Así, pretendo contener múltiples identidades, intentando trascender el binomio masculino/femenino

<sup>2</sup> Fuente:

[http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/nro\\_17/nnacionales/8.Ley24.660.Actualizadaa2016.pdf](http://intercambios.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/nro_17/nnacionales/8.Ley24.660.Actualizadaa2016.pdf)

<sup>3</sup> Fuente: <http://cosecharoja.org/noemi-y-su-fabrica-de-esperanza/>